



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 024-2021-GRA/CR.

Huaraz, 04 de Febrero del 2021

### VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 04 de Febrero** del 2021, instada con la Convocatoria N° 002-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de Enero del 2021, el **PEDIDO** formulado por el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz - Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) **La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**";

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, en la Estación **PEDIDOS**, lo siguiente: "*Solicito por Acuerdo de Consejo Regional en el Marco de fortalecer el Segundo Nivel de Atención al Ejecutivo Regional realizar los trámites administrativos correspondientes para la transferencia de la Ambulancia al Hospital de Carhuaz, entregado públicamente con los documentos que adjuntó al presente*";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) **Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)**"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2020-GRA/CR, de fecha 07 de Mayo de 2020, el Pleno de Consejo Regional acordó: **"SOLICITAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que dentro de su Plan de Adquisiciones para Reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria Frente a la Propagación del Nuevo Coronavirus **COVID-19**, **IMPLEMENTE** equitativamente con una (01) Ambulancia debidamente Equipada a los Establecimientos de Salud de Capital de Provincias de la Región Ancash";

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;



Que, mediante el **Decreto Supremo N° 031-2020-SA**, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Diciembre de 2020, se Prórroga la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** a partir del **07 de Diciembre de 2020** por un plazo de **Noventa (90) días calendario**, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, y mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Enero de 2021, se decreta **"La prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del Lunes 01 de Febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19"**; en ese contexto, las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 04 de febrero** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del Pedido efectuado por el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, quien sustenta su pedido ante el Pleno del Consejo Regional, entre ello da cuenta el **Acta de Entrega de Bienes y Muebles de fecha 11 de noviembre de 2020 suscrito por el Lic. Julio Antonio Rojas Yoshida, Jefe de Patrimonio de la Red de Salud Pacifico Sur, por el Sr. Víctor Astete Ariza, Conductor de la Red de Salud Huaylas Sur y por Srta. Yasira Rueda Rodríguez, Directora del Hospital de Carhuaz; el Oficio N° 944-2020-H.A."N.S.M"-CHZ/D, de fecha 15 de diciembre del 2020 mediante el cual se remite el Acta de Recepcion de Vehículo Ambulancia al Director de la Red de Salud Huaylas Sur y, el Oficio N° 58-2021-H.A."N.S.M"-CHZ/D, a través del cual la Directora del Hospital de Carhuaz solicita al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur la Regularización con acto Resolutivo la transferencia formal de Ambulancia al Hospital de Carhuaz**. Al respecto los Consejeros Regionales emiten sus puntos de vista y se genera una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional; consecuentemente, emerge la siguiente propuesta: **"Solicitar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la regularización con Acto Resolutivo la Transferencia formal de las Ambulancias asignadas a los diferentes Establecimientos de Salud de la Región Ancash, previo a los Informes Técnicos y Legales que correspondan"**;

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación por parte del **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz y la participación de los diferentes Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de forma nominal la propuesta, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado,



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la regularización con **Acto Resolutivo la Transferencia formal de las Ambulancias** asignadas a los diferentes Establecimientos de Salud de la Región Ancash, previo a los Informes Técnicos y Legales que correspondan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Abg. Carmen El López Asis  
CONSEJERA DELEGADA